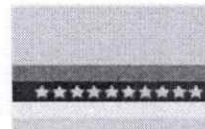




Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025-GM-MDCH/CH/C

Chamaca, 30 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal N° 83-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, de fecha de recepción 30 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 186-2025-AMH/SGDE/MDCH/CH/CUSCO de fecha 14 de abril de 2025, formulado por el Subgerente de Desarrollo Económico; Informe N° 122-2025-MBR-OSEL/MDCH de fecha 11 de abril de 2025 generado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 013-2025-OSEL/IP-WCCHH/MDCH de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Inspector de proyecto; Informe N° 027-2025-MDCH/SGDE/Py.FER-WIMA/R de fecha de recepción 08 de abril de 2025, presentado por el Residente de Proyecto, quien solicita **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2577673, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero de 2025, en el artículo Tercero, en Materia de Obras por Administración Directa, se delega al Gerente Municipal; **numeral 14) Aprobar modificaciones de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;**

Que, estando a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.2 del Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, Artículo 38. Etapa de ejecución física de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala: 38.1 Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas. Se inicia luego del registro de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente hasta la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión en el marco del contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. 38.2 La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones. 38.3 Luego de la finalización de la ejecución física o de la conformidad de la puesta en marcha, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada, se da inicio a la fase de Funcionamiento;

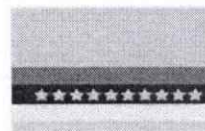
Que, estando a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el ítem **7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física; (...)** Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



de la obra pública por administración directa. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda;

Que, el inciso 8.13. **MODIFICACIONES al Expediente Técnico** de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, establece en el numeral 8.13.2, lo siguiente: En toda obra puede ser necesario ejecutar **adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados**, en los que su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente, resultan necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico. Requieren para su ejecución de la aprobación del Inspector y/o Supervisor, previo informe favorable del proyectista (caso donde el Supervisor verifique que los cambios son no sustanciales), el mismo que será aprobado mediante Acto Resolutivo. De la misma forma en el numeral 8.13.3. **Reducción (Deductivo)** de obra; está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de obra.

Que, conforme lo establece el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 192-2023-A-MDCH., de fecha 04 de mayo de 2023, acto resolutivo que aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2577673, con un presupuesto de S/. 4,776,084.01 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochenta y cuatro con 01/100 soles);

Que, el Informe N° 027-2025-MDCH/SGDE/Py.FER-WIMA/R de fecha de recepción 08 de abril de 2025, formulado por el Ing. Waldir J. Montalvo Ayma Residente de proyecto, quien remite la modificación del Expediente Técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577673.

NOMBRE DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CUI : 2577673

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 009 Ciencia y Tecnología
Grupo Funcional : 0129 Transferencia de conocimientos y tecnologías.
Sector Responsable : Agricultura y Riego

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Chamaca

Nombre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Sector	Gobiernos Locales.
Pliego	Municipalidad Distrital de Chamaca
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora	Ing. Zootec. Alcides Molero Huarca - Subgerente de Desarrollo Económico
Dirección	Plaza de armas - Chamaca

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : Cusco.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Provincia : Chumbivilcas
Distrito : Chamaca
PRESUPUESTO TOTAL DE : S/. 4.776.084.01, según Expediente Técnico.
PROYECTO
TIEMPO DE EJECUCION DEL : 36 meses
PROYECTO DEFINITIVO INICIO: 08/05/2023
FIN : 21/04/2026
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Canon y Sobre Canon minero
MODALIDAD DE EJECUCION : Por administración directa

JUSTIFICACIÓN DEL DEDUCTIVO: Los Deducivos se realizarán a nivel de Costos directos, (partidas que no serán ejecutados). La modificación N° 01 del expediente técnico del Proyecto, responde a la necesidad urgente y prioritaria de ajustar ciertos aspectos técnicos y logísticos del proyecto original. Esta modificación busca optimizar el diseño y la ejecución del proyecto, garantizando que se cumplan los plazos establecidos y se maximicen los recursos disponibles. Las partidas a ser modificadas en metas físicas son: 01.01.01 TALLER DE CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL CON PRODUCTORES, 02.02.1 TALLER DE CAPACITACION SOBRE VALOR AGREGADO, 02.02.02 TALLER DE CAPACITACION SOBRE VALOR AGREGADO EN TEÑIDO NATURAL Y CONFECCION DE PRENDAS, 02.02.03 ASISTENCIA TECNICA EN VALOR AGREGADO EN PRODUCTOS AGRICOLAS, 03.05.02 CAPACITACION EN COSECHA Y SELECCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, 03.05.03 ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA Y SELECCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EXHIBICION,

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE				MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXP. TÉC.	
		U.M.	METRADO	P.U.	Parcial	VARIACIÓN	IMPACTO
01	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES	Glb	1.00	187,236.50	187,236.50	39,564.00	21.13%
02	INNOVACION DE TECNOLOGIAS EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	Glb	1.00	380,585.60	380,585.60	125,764.60	33.05%
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	Glb	1.00	3,428,132.40	3,428,132.40	99,803.00	2.91%
TOTAL COSTO DIRECTO					3,995,954.50	265,131.60	6.64%

JUSTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS NUEVAS: para garantizar el cumplimiento de metas, se han incorporado nuevas partidas que resultan fundamental para la correcta funcionalidad del proyecto. en el marco del proyecto, se ha identificado la necesidad de incorporar partidas nuevas que no estaban contempladas en el presupuesto inicial. Esta modificación tiene como objetivo cubrir aspectos que, debido a cambios imprevistos o mejoras en la ejecución del proyecto, no fueron contempladas durante la planificación inicial. Las partidas a ser modificadas en metas físicas son: 02.02.05 TALLER GASTRONÓMICO DE VALOR AGREGADO, 03.02.14 CONCURSOS PRODUCTIVOS EN LA OBSTENCION DE PRODUCTOS DE CALIDAD DE GANADO CÁRNICO, 03.02.15 CONCURSOS PRODUCTIVOS EN LA OBSTENCION DE PRODUCTOS DE ORDENO Y DERIVADOS LÁCTEOS,

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS N° 01				MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXP. TÉC.	
		U.M.	METRADO	P.U.	PARCIAL	VARIACIÓN	IMPACTO
01	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES	Glb	1.00	187,236.50	187,236.50	0.00	0.00%
02	INNOVACION DE TECNOLOGIAS EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	Glb	1.00	380,585.60	380,585.60	23,150.00	6.08%
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	Glb	1.00	3,428,132.40	3,428,132.40	121,002.00	3.53%
TOTAL COSTO DIRECTO					3,995,954.50	144,152.00	3.61%

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTO: Responde a la necesidad de ajustar el presupuesto inicial debido a diversos factores que han influido en el aumento de los costos asociados con la ejecución del proyecto. Las partidas a ser modificadas en metas físicas son: 01.01.02 ASISTENCIA TECNICA EN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS				MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXP. TÉC.		
		U.M.	METRADO	P.U.	PARCIAL	Exp. Técnico	Exp. Modif	Incremento
01	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES	Glb	1.00	187,236.50	187,236.50	18,182.50	101,510.00	83,327.50
02	INNOVACION DE TECNOLOGIAS EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	Glb	1.00	380,585.60	380,585.60	0.00	0.00	0.00
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	Glb	1.00	3,428,132.40	3,428,132.40	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO					3,995,954.50	18,182.50	101,510.00	83,327.50
								2.09%



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES: La presente modificación al proyecto de Inversión Pública por Gastos Generales, se genera porque se ha visto en el expediente técnico que algunos gastos no han sido bien dimensionados para el logro del objetivo. La presente modificación, se sustenta en la siguiente causal: por la necesidad de ejecutar un de manera eficiente el objetivo de la partida y del proyecto. De acuerdo a la Directiva N° 01-2020/MDCH; "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" y la Directiva N° 001-2019/EF/63.01; "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones", la residencia fundamenta su solicitud de la modificación del expediente técnico por Gastos Generales. Es importante destacar que los incrementos en los gastos generales se compensan con las reducciones realizadas previamente en otras áreas, como el personal de guardianía y algunos bienes y servicios no esenciales. Esto permite que, a pesar del aumento en ciertos insumos, el presupuesto global de los gastos generales se mantenga dentro de lo previsto, sin generar un impacto negativo en el presupuesto total del proyecto. Los ajustes han sido pensados de manera estratégica, priorizando aquellos recursos que son realmente necesarios para asegurar el éxito de la ejecución del proyecto de ferias. Las partidas a ser modificadas en los gastos generales son los siguientes:

EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL				EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO		VARIACIÓN
ITEM	ESPECÍFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	MENORES GASTOS GENERALES	MAYORES GASTOS GENERALES	
2.6.7.1.3.1	PERSONAL	96,600.50	428,407.01	35,122.28	45,986.10	10,863.83
2.6.7.1.3.2	BIENES	2,332,034.00	19,460.70	23,556.56	12,692.74	-10,863.83
2.6.7.1.3.3	SERVICIOS	1,567,320.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL		3,995,954.50	472,867.71	58,678.84	58,678.84	0.00
%			11.83%	1.47%	1.47%	0.00%

El residente del proyecto ultima en su informe: De acuerdo a la Directiva N° 01-2020/MDCH; "Normas para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa", y la Directiva N° 001-2019/EF/63.01; "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones", la residencia fundamenta su solicitud de la modificación del expediente técnico por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales. La presente modificación del expediente técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, tiene un decremento presupuestal, con una incidencia negativa de 0.79% del costo total del expediente inicial. El nuevo presupuesto será de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS N° 01				MODIFICACIÓN N° 01 DEL EXP. TÉC.				NUEVO PRESUPUESTO TOTAL POR COMPONENTE
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE		PARTIDAS NUEVAS N°01	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 01	MENORES GASTOS GENERALES	MAYORES GASTOS GENERALES	
		PARCIAL	DEDUCTIVO N° 01					
01	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES	187,236.50	39,564.00	0.00	83,327.50			231,000.00
02	INNOVACION DE TECNOLOGIAS EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	380,585.60	125,764.60	23,150.00	0.00			277,971.00
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	3,428,132.40	99,803.00	121,002.00	0.00			3,449,331.40
TOTAL COSTO DIRECTO		3,995,954.50	265,131.60	144,152.00	83,327.50			3,958,302.40
A	GASTOS GENERALES	472,867.71				58,678.84	58,678.84	472,867.71
B	GASTOS DE SUPERVISION	259,261.80						259,261.80
C	GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO)	25,000.00						25,000.00
D	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	23,000.00						23,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		4,776,084.01	265,131.60	144,152.00	83,327.50	58,678.84	58,678.84	4,738,431.91

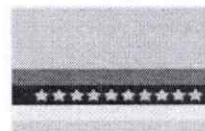
Que, considerando el Informe N° 013-2025-OSEL/IP-WCCH/MDCH de fecha 10 de abril de 2025, generado por el M.V.Z. Wagner C. Chambi Hanco Inspector de proyecto, remite la modificación del expediente técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", exponiendo en su informe. 1) Generalidades; 2) Antecedentes; 3) Base legal; 4) Análisis; 5) Resumen



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



de modificación al proyecto de inversión; y posterior a la revisión y evaluación del expediente, concluye en su informe: - De acuerdo a la Directiva N° 01-2020/MDCH "Normas para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa" y la Directiva N° 001-2019/EF/63.01; "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones", **la supervisión da visto bueno a la solicitud de la Modificación N° 01 del expediente técnico por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales a pedido de la residencia para el cumplimiento del objetivo de cierre de brechas y la culminación de las actividades.** - La presente modificación N° 01 del expediente técnico por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal, cuyos mayores detalles están dentro del informe técnico del residente. Por lo tanto, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la modificación N° 01 del expediente técnico por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales;



Que, mediante al Informe N° 122-2025-MBR-OSEL/MDCH fecha 11 de abril de 2025, el Ing. Miguel Bueno Romero Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; quien en atención al documento que, antecede, detallando en su informe. 1) Datos generales del proyecto; 2) Localización y ubicación; 3) Antecedentes; 4) Presupuesto de expediente técnico aprobado; 5) Plazo de ejecución (programado y ejecutado); 6) Base legal; 7) Modificación de expediente técnico N° 01; 8) Análisis; y concluye en su informe: De acuerdo al informe del Inspector del proyecto, aprobando el sustento presentado por el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABÓN VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", sobre la modificación del expediente técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal, esta modificación busca asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle de manera eficiente, eficaz y con un uso responsable de los recursos públicos garantizando el cumplimiento de sus metas y la generación de beneficios sostenibles para los beneficiarios. Por lo que la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación declara procedente la presente Modificación del expediente técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal, por lo que recomienda su respectiva aprobación en forma resolutive, para el cumplimiento de las metas del proyecto en beneficio de los usuarios de este proyecto de inversión;



Que, a través al Informe N° 186-2025-AMH/SGDE/MDCH/CH/CUSCO de fecha 14 de abril de 2025, formulado por el Ing. Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico quien solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación N° 01 del expediente técnico por deductivos, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales, con decremento presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577673, META 0016, a este fin en su informe consigna: 1) Datos generales del proyecto; 2) Localización y ubicación; 3) Antecedentes; 4) Presupuesto de expediente técnico aprobado; 5) Plazo de ejecución (programado y ejecutado); 6) Base legal; 7) Modificación de expediente técnico N° 01; 8) Análisis; 9) Conclusiones, en esta parte manifiesta que, de acuerdo al informe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, declara procedente la presente modificación del expediente técnico N° 01 por deductivos, partidas nuevas, actualización de costo y gastos generales, por lo cual la Subgerencia de Desarrollo Económico declara conforme la modificación del expediente técnico N° 01 del proyecto, y recomienda continuar con el trámite administrativo pertinente;



Que, el Informe legal N° 83-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, de fecha de recepción 30 de abril de 2025 emitido por el Abg. y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en su informe legal: **DECLARAR PROCEDENTE APROBAR** el expediente técnico por modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el eslabón valor agregado y comercialización de los productores agropecuarios y artesanales en el distrito de Chamaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2577673, con decremento presupuestal por el monto de S/. 37,652.10, que equivale a una incidencia negativa de 0.79%, por lo que, el monto del presupuesto actual es de S/. 4'738,431.91; por las causales por partidas nuevas N° 01, actualización de costos N° 01, menores gastos generales, mayores gastos generales. **RECOMENDAR** que, sobre el presente debe emitir el respectivo acto resolutivo conforme lo indicado en el párrafo anterior; y **DISPONER** al haberse delegado las facultades administrativas resolutivas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C de fecha 06/01/2025, conforme al artículo tercero de dicha resolución de alcaldía establecido en materia de obras por administración directa, numeral 14) Aprobar modificaciones de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes; por lo que, el acto administrativo sea emitido por la Gerencia Municipal.

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C., de fecha 06 de enero de 2025, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001- 2020/MDCH;

RESUELVE:

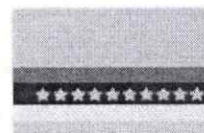
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 POR DEDUCTIVOS, PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES con una incidencia negativa de 0.79% y un decremento presupuestal de S/. 37,652.10 soles DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577673 y, por las consideraciones y fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE R.A N° 192- 2023-A-MDCH	MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01					NUEVO PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01
			DEDUCTIVO N° 01	PARTIDAS NUEVAS N°01	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 01	MENORES GASTOS GENERALES	MAYORES GASTOS GENERALES	
01	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PRODUCTORES	187,236.50	39,564.00	0.00	83,327.50			231,000.00
02	INNOVACION DE TECNOLOGIAS EN MEJORA GENETICA Y PROTECCION DEL CAPITAL PECUARIO	380,585.60	125,764.60	23,150.00	0.00			277,971.00
03	MAYORES NIVELES DE ASOCIATIVIDAD Y DE PROMOCION	3,428,132.40	99,803.00	121,002.00	0.00			3,449,331.40
TOTAL COSTO DIRECTO		3,995,954.50	265,131.60	144,152.00	83,327.50			3,958,302.40
A	GASTOS GENERALES	472,867.71				58,678.84	58,678.84	472,867.71
B	GASTOS DE SUPERVISION	259,261.80						259,261.80
C	GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO)	25,000.00						25,000.00
D	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	23,000.00						23,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		4,776,084.01	265,131.60	144,152.00	83,327.50	58,678.84	58,678.84	4,738,431.91

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Desarrollo Económico), realizar el registro de la modificación al expediente (**MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01**) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Residente de proyecto, Inspector de proyecto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Fredy A. Almanza Barriga
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Despacho de Alcaldía
Archivo
FAAB/GM/dha
Reg. GM N° 2112-2025 / 1802-2025